

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca Viernes 4 Septiembre 1891

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:—UNA PESETA al mes en toda España.—Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.—Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 102

Se publica todos los días laborables.

LA CONSTITUCION Y EL CÓDIGO CIVIL

Por más que algunos crean absurdo—y yo con ellos, como decía cierto profesor de la Universidad Central—que una ley secundaria pueda derogar una fundamental, hay que conocer que, ateniéndose sólo á las palabras, la disposición final del Código derogó la Constitución vigente en las materias de derecho civil que son objeto de aquél. Será un contradictorio, pero, entre los principios generales y la letra clara de la ley, á ésta hay que obedecer.

El rey es menor de edad hasta cumplir los 16 años (Constitución, art. 66). Nada nos dice de la reina y, como en ninguna parte se nos enseña que en la palabra rey debe comprenderse á la reina, ésta no será mayor de edad hasta que cumpla 23 años (art. 320 del Código).

No acertamos por qué para lo más árduo (artículos 50 al 54 Constitución) bastan diez y seis años y para lo vulgar, sencillo y trivial, como es ser súbdito, se necesitan veinte y tres; si se nos contestase que esa rebaja de siete años, tenía por objeto hacer desaparecer los males, ó los perjuicios ó los inconvenientes de una regencia, objetaríamos: primero, que ese argumento es irrespetuoso y denigrativo de las regencias; segundo, que la mayor edad la hace la mayor experiencia y no el capricho de una ley, y, en fin, que esos supuestos peligros no desaparecen con suprimir la regencia, si no se nos prueba que ésta es mucho más perjudicial para una nación que un ministerio. Por lo demás, para los efectos de reinar y gobernar, prescindiendo del tiempo, entre un rey y un regente, no hay más diferencia sino que aquél habla en nombre propio y éste en nombre ajeno.

Si el regente es el padre ó la madre del rey, la Constitución (art. 67) no les fija edad, y como el Código (art. 83) permite casarse á los varones mayores de catorce años y á las hembras de doce, y aún á los menores de estas edades, puede suceder que funcione legítimamente en la regencia una persona menor de diez y seis años, á la que, si fuese rey, habría que ponerle regente. Sólo los parientes del rey, que no sean sus padres, necesitan, para ser regentes, pasar de veinte años (68 de la Constitución). Es de creer que los padres del rey, menor de diez y seis años, podrán corregirle y castigarle moderadamente ó impetrar el auxilio de la autoridad gubernativa y del juez municipal para detener á su hijo en un establecimiento de instrucción correccional (155 y 156 del Código), que no hace excepción alguna en favor de nadie. Los parientes llamados á la regencia, que no estén emancipados, siguen sujetos, hasta la emancipación, á la patria potestad, si les vive su padre ó su madre, y si han muerto, á la tutela (200 del Código), porque el cargo de regente no emancipa, y sería curioso ver uno con tutor, protector y consejo de familia.

Quando las Cortes reconozcan que el rey está imposibilitado para ejercer su autoridad—y no es floja esta atribución de las Cortes—será regente el primogénito del rey, si cumplió 16 años (los parientes necesitaban 20 en caso de menor edad, y en defecto de este primogénito, el consorte del rey, que debiera llamarse la consorte (71 de la Constitución). Nada se dice de imposibilitación de la reina, sin duda, por

que en la palabra rey quiere incluirse también á la reina, acepción que no trae el Diccionario de la Academia. Tampoco comprendemos por qué al primogénito han de bastarle 16 años y á los parientes se les han de exigir 20; si los individuos de la familia real son precoces, todos ellos lo serán igualmente, á no ser que la precocidad se distribuya de un modo desigual y privilegiado.

Será tutor el rey menor (es decir, según la Constitución del que no cumplió 16 años), el que haya nombrado el rey difunto, si es español de nacimiento (73 de la Constitución), ó sean exclusivamente los comprendidos en el art. 1.º, núm. 1.º de la propia Constitución. Vuelta á olvidarse de las reinas y á crearlas incluidas en la palabra rey, lo que no se acomoda bien con el adjetivo difunto. Si no hubiese nombrado tutor el mismo rey difunto, lo será el padre, para lo cual habrá que resucitar á ese muerto, y, aunque tal milagro era cosa corriente en los tiempos antiguos, y tan vulgar, que el santo más insignificante lo repetía doce ó más veces, la Constitución, que lo exige, no nos enseña el modo de realizarlo. Lástima grande, porque sería lo más útil ó lo único útil que contendría la Constitución de 1876, y más, si la receta era aplicable también á los súbditos, en cuyo caso saldrían beneficiados los pobres, porque á los muertos ricos nadie se acordaría de resucitarlos.

A falta de nombramiento del padre y de que éste no resucite, será tutora la madre (artículo constitucional derogado por el 154 del Código, que da á las madres la patria potestad hasta la emancipación) y como esta materia de tutela, además de ser del Derecho civil, fué objeto especial del Código, por eso os decía al principio que la Constitución quedó, en parte, derogada por aquél, si se atiende al significado riguroso de las palabras. La patria potestad es más que la tutela, y no es un derecho nuevo para las madres, que ya lo tienen reconocido por la ley del matrimonio civil.

Lo que más nos extraña es que Lopez de Ayala fuese coadjutor de una Constitución escrita tan á la ligera como estas líneas.

JULIAN FERNANDEZ.

LOS CONVENTOS

España se va llenando de conventos. Hay aquí ahora todas las órdenes religiosas que hubo antes que Mendizabal las disolviera, y además todas las que ha creado la Iglesia con el fin de recobrar el poder perdido. ¿Quién lo dijera? Si levantaran nuestros padres la cabeza, se desesperarían al ver así malogrados sus esfuerzos. Porque las creyeron eterna rémora del liberalismo, en unas partes las acuchillaron y en otras les quemaron los conventos.

¿Son ahora menos enemigas de los principios democráticos? ¿Trabajan menos por fanatizar á los pueblos y buscar en el fanatismo su engrandecimiento? Hijas del antiguo régimen, del antiguo régimen son partidarias y fautoras. No enseñarán, de seguro, en sus escuelas la actual constitución del Estado, como no sea para maldecirla. Obedecerán, ciegas, á sus jefes extranjeros y seguirán las vías que en todas partes les traza el catolicismo. Siguen, entre tanto, el

sistema de captación de que antiguo emplearon; van en pos del rico, á quien preocupa el temor de las penas de ultratumba, afanosos por adquirir bienes y recoger tesoros.

Son asociaciones lícitas, se dice: unas las protege la ley, otras el Concordato; ¿cabe, acaso, prohibirlas ni suspenderlas?—Los que entran en esas comunidades enajenan su libertad y hacen votos contrarios á la naturaleza. ¿Es lícita la esclavitud en España? ¿Serían lícitas las sociedades que se constituyeran para la castración ó el suicidio? Con haber tomado todo género de precauciones para que la vida claustral no trascendiera al público, fueron grandes en todos los siglos los escándalos de las comunidades religiosas. Hoy mismo, hechos aislados manifiestan frecuentemente lo que en ellas ocurre.

Donde se viola la naturaleza, no deja de nacer nunca la perturbación y el desorden. Habla la naturaleza más alto que los votos, y surgen los más nefandos extravíos. No es difícil que se convierta en harem ó en lupanar un convento; no lo es que sirva para la ejecución y ocultación de crímenes inspirados por la lujuria ó la codicia. Sociedades que empiezan por romper los lazos de familia y levantan entre ellas y la sociedad insuperables muros, son agrupaciones monstruosas que no debería consentir ningún pueblo culto.

Mentira parece que se haya dado en decir que la vida de esas asociaciones es la perfecta. ¿Puede ser perfecto lo que, si llegara á generalizarse, conduciría á la aniquilación de la especie? No hay virtud sin lucha, y esas comunidades la evitan: no hay virtud sin el sacrificio del interés propio al interés ajeno, y esas comunidades no están atentas sino á su propia vida y que cumplan sus fines, la mas genuina encarnación del egoísmo. Hijos, no quieren darlos al mundo; padres, apenas si los conservan en la memoria; hermanos, ni los socorren ni los ayudan en la desgracia; los demás hombres, no los buscan sino para que por ellos puedan continuar sin trabajo en su soñolienta y descansada vida. El que lucha uno y otro día por la existencia, y ni en los días prósperos ni en los adversos desoye la voz de su conciencia, ese es el hombre perfecto; él lleva su abnegación á sacrificarse por los demás, bien socorriéndolos, bien arrojando los mayores peligros por los adelantos de la ciencia ó la justicia, ese es el héroe, el martir, el santo. Hasta repugnantes son esos hombres y esas mujeres que se apartan del mundo por temor al mundo, y huyen de la humanidad por evitar los trabajos y los combates que les impone la naturaleza. Son no almas celestiales, sino espíritus degradados y cobardes.

Los actuales Gobiernos, que no tienen de religiosos sino vanas apariencias, favorecen más bien que impiden el desarrollo de esas comunidades, gratas al Pontífice suponiendo que carecen de importancia, y ninguna influencia pueden ejercer en la marcha de la política. Si tal creen, ¿qué equivocados viven! El catolicismo no abandona el propósito de apoderarse de los pueblos, y tiene en esas comunidades un auxiliar poderoso. Se les entrega hoy aquí la beneficencia y la enseñanza y tarde ó temprano se recogerá los frutos. No son aquí disculpables los Gobiernos, cualesquiera que sean las razones con que cohonesten su conducta. Esas comunidades go-

zan de pingües privilegios, no pagan contribución, viven en locales propios, no necesitan de profesores con título, y hacen imposible la concurrencia de la instrucción laica, cada vez más abatida, no sólo aquí, sino también en la vecina Francia.

Se espera aún de la Iglesia, y se adula y se la mima. Quizá no se tarde tanto como se cree en tocar las consecuencias. En Francia intenta hace tiempo la Iglesia crear un partido católico, del cual sean agentes electorales los párrocos y oficinas electorales las parroquias. ¿Con qué fin? Con el solo fin de hacerse dueña del Estado. Loco es hoy por hoy el pensamiento; más no se lo abandona. Se ha pasado estos días con este objeto á todos los sacerdotes una circular que el arzobispo de París ha debido apresurarse á manifestar que se le había remitido sin su consentimiento, tal vez por no comprometer la obra ni incurrir en las iras de la república.

Se buscará en vano remedio al mal fuera de la igualdad y libertad de cultos.

CRONICA LOCAL

Los Emigrados

Los emigrados se han acogido al fin á la amnistía. Bien venidos sean. Lejos de condenar su conducta, la aplaudimos. Es dura la emigración para el que siente la nostalgia ó carece de recursos; sólo tolerable, para el que goza de rentas. Fuera de la patria no se es, por otra parte, tan útil como dentro de la patria.

Ha sido siempre escasa la influencia política de las emigraciones: no conocemos ninguna que se haya abierto las puertas de la nación por sus propios trabajos, ni por sus propias fuerzas. Todas se han hecho la ilusión de conseguirlo; ninguna lo ha logrado. Han escrito agitando, han producido más ó menos graves perturbaciones; no han vencido nunca. Cuando han podido volver á sus hogares, ha sido siempre ó, por merced de sus enemigos, ó por ajenos triunfos.

Recordamos todavía aquel famoso triunvirato que constituyeron en Londres Kossuth, Ledru-Rollin y Mazzini. Hombres más grandes ni más revolucionarios no los hubo en el presente siglo. Mazzini había sido el ídolo de Italia, y había dirigido con Amellini y Saffi la pasajera república de Roma; Ledru Rollin había sido el alma de la revolución francesa de 1848, y había querido salvarla en las calles de París contra los Bonapartes; Kossuth llevaba ceñida la frente de los muchos laureles recogidos en Hungría. No perdonaron medio por levantar en Europa la revolución vencida y nunca lo alcanzaron. Llegó á ser autónoma Hungría, mas no por los esfuerzos de Kossuth; resucitó en Francia la república, mas no por los trabajos de Ledru-Rollin; se unificó Italia, mas no por las conspiraciones de Mazzini.

Aquí mismo no las emigraciones, sino sus adversarios, son los que han iniciado y hecho posibles los grandes cambios políticos. El año 1854 promovió la revolución O'Donnell, y el año 58 Topete, los dos conservadores.

Las emigraciones adolecen todas de un mal grave que las imposibilita para el logro de sus deseos. Se crean un ambiente ficticio y ven pocas veces la realidad de las cosas. Creen de ordinario que la nación continúa como la dejaron, y no distinguen, ó distinguen mal, los cambios que han ido en ella haciendo la política de los vencedores, el desencanto de los vencidos, el desarrollo de las ideas, las mismas perturbaciones que ellas produjeron. Pierden de vista el escaso influjo que ejerce sobre la sociedad el Estado, y llegan á formarse de la sociedad una idea verdaderamente fantástica.

No, no son las emigraciones las que realizan las grandes mudanzas de los pueblos. No amartilla el hierro en el yunque sino el que está al pie de la fra-

gua; no vence á sus enemigos el que no está en el campo del combate.

F. PI Y MARGALL.

Nuestro particular amigo D. Juan Balaguer, habilitado para notario, después de unos brillantes ejercicios de oposición para la notaría de Santañ, en los que se lució en todos los puntos que le correspondieron, pero más especialmente en Derecho Romano, y en Derecho Patrio, ha obtenido la nota de sobresaliente y el primer puesto en la terna.

Ocupa el segundo lugar, después de haber probado manifiestamente su suficiencia el abogado señor Massanet, por lo que, siendo dos las notarías vacantes, la antedicha de Santañ, y la de Campos, es seguro que el Sr. Balaguer obtendrá aquella y el Sr. Massanet ésta última, por lo que felicitamos á ambos opositores, y á los pueblos de cuya fe pública serán guardadores.

Se halla vacante la plaza de Agente ejecutivo de las contribuciones de inmuebles y subsidio de la Zona única de Ibiza, con derecho á los recargos y dietas legales, debiendo prestarse una fianza de 2.100 pesetas.

Dícese que el domingo debutará en el Teatro-Circo Balear una Compañía de zarzuela con *La Tempestad*.

Vale más tarde que nunca.

Hemos recibido otra lámina del *Album Artístico de Mallorca* que con tanta aceptación vienen publicando los Sres. Sellarés hermanos, representando la vista del puerto de Palma.

A las 11 de la noche de ayer salió de nuestro puerto el vapor *Balear* en dirección á Cette llevándose unos 1500 cuévanos de uva y un regular número de pipas y otros efectos.

Club de Regatas de Palma

Programa de las regatas que deben verificarse en el puerto de esta ciudad el día 6 de Septiembre próximo á las 5 de la tarde, á beneficio de la Sociedad de Salvamento de Naufragos.

Primera regata: embarcaciones pescadoras usuales en este país de 38 á 41 palmas (metros 7'42 á 8'01) de eslora, sin número limitado de remos; bogando pié á banco. *Premio del Club—40 ptas.*

Segunda regata: lambotes de 30 á 40 palmas (m. 5'86 á 6'64) de eslora, seis remos. *Premio de La Almudaina—30 ptas.*

Tercera regata: botes de 26 á 28 palmas (metros 5'08 á 5'47) de eslora, cuatro remos. *Premio del Club—20 ptas.*

Cuarta regata: botes y gucetas de 21 á 24 palmas (m. 4'10 á 4'69) de eslora, sin número limitado de remos. *Premio del Club—15 ptas.*

Quinta regata: chalanas de toda medida, tripuladas por dos hombres y movidas por un par de remos, debiendo en el momento de partir dar una vuelta redonda y otra al llegar. *Premio del Club—10 ptas.*

Una banda de música amenizará la función.

Siendo el principal objeto de esta Sociedad secundar eficazmente la generosa idea de la «Junta de Salvamento de Naufragos» para adquirir el bote *Salva-vidas* que se proyecta, espera de los buenos sentimientos de los Sres. que se invitarán, que contribuyan con su óbolo á dar realce á la fiesta proyectada.

Para comodidad de los aficionados á esta clase de diversiones se colocarán sillas en el vapor *Mallorca* y á ser posible también en el *Isleño* atracado

en la Consigna, y en el muelle frente al baluarte de Chacón.

Habrà bandeja.

Las embarcaciones que han de tomar parte en las regatas deberán presentarse, previamente y antes de las doce de la mañana del mismo día, al Secretario del Club para que puedan ser medidas y registradas.

Si para cualquiera de las regatas anunciadas se presentase tan sólo una embarcación, se dará por desierta aquella, sin derecho á reclamación por el que se hubiera presentado; todo sin perjuicio de lo que se resuelva en el momento por el Club.

Palma 3 de Septiembre de 1891.—El Presidente, Miguel Briñón.

La Comisión organizadora de las regatas que deben verificarse la tarde del domingo 6 del que rige, ha acordado que todos los socios que deseen obtener asientos en el vapor *Mallorca*, deberán hacerlo presente á dicha Comisión antes de la tarde del día cinco; en otro caso se entenderá que opta para ver las regatas desde una barcaza que se colocará al efecto.

Por la Comisión.—Guillermo Carbonell, Secretario.

Salvamento de Naufragos

Tómbola benéfica

RELACIÓN DE LOS OBJETOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA POR LA COMISIÓN, EXPRESÁNDOSE EL NOMBRE DE LOS GENEROSOS DONANTES:

Un centro de cristal: señora doña Catalina Garau y de Ferragut.

Un abanico de madera: señor don M. M.

Dos violeteros y un joyero: señorita doña Concha Ramirez Llamas.

Dos figuras de bronce y un bote de esencia: señor don Teodoro Pou y señora.

Un adorno de tocador: señorita doña Margarita Pou y Pou.

Un abanico y un portamonedas: señora doña Concepción Gazá Ballester.

Unos pendientes de oro y perlas: señor don Juan Ramirez Aguilar y señora.

Seis pastillas de jabón: señor don Gabriel Sampol.

Un pase de libre circulación en 1.ª clase valedero hasta el 31 de Diciembre próximo: Compañía de los Ferro-carriles de Mallorca.

Un paisaje al óleo con su marco: señor don Jaime Palmerola.

Un paisaje al óleo y seis láminas suplemento artístico: señor don Sebastian Gazá Ballester.

Seis pares medias rayadas, seis corbatas para caballero, seis pares gemelos y seis sombreros de paja color: señor don Juan Rubí.

Un chal y dos cortes pantalon lanilla: señor don Buenaventura Fuster y Fuster.

Un plato con su cepillo limpia mantel, cuatro palilleros de porcelana, cuatro violeteros y dos ceniceros: señorita doña María Sbert y Canals.

Un servicio de vermoud de porcelana: señor don Manuel Palo de Comasema y señora.

Un cubo de madera: señorita doña María Roselló y Aleñar.

Dos juguetes: las niñas Catalina y Margarita Roselló y Aleñar.

Un servicio de vermoud de cristal: señor don Francisco Cortés Fuster y señora.

Una paleta al óleo: señor don Pedro Gáffaro.

Una papelería de madera maqueada: señor don Pedro Morey y Amengual.

Nueve libros devotos: señor don Francisco Tortell Pons, Cura párroco de Binisalem.

Una purera de madera maqueada: señor don Sbastian Ramonell Terrasa.

Un corte sobretodo para caballero, un id. pantalón cuadros, un id. chaleco de seda, un id.

piqué, un id. lana y seda, veinte pares cortes zapatas novedad para señora, dos portamonedas, un limosnero, una petaca, una máquina para hacer cigarrillos, cuatro pares pendientes de azabache y un décimo Lotería de Madrid sorteo 29 corriente núm. 22331: señor don Joaquín Iglesias.

Un centro de bronce y cristal: señor don Rafael Beltrán y Crespo y familia.

Una pulsera de plata: señora doña Josefa Monlau.

Un abanico de gasa y una sombrilla de raso: señor don Pedro Monlau y Homar.

Un juego de trinchantes con mango de plata con su estuche y cuatro botellas esencias con su cestita de mimbres: señor don Jaime Pomar y señora.

Un neceser y una caja para pañuelos: señor don Antonio Tomás y señora.

Cuatro docenas pañuelos: señor don Conrado Planas y señora.

Una colección de mariscos y una computadora de cristal con su platillo: señor don José Nadal y señora.

Seis libros piadosos: señor don Juan Pujol y Sabater.

Cinco sillas y un sillón de hierro con muelle: Sociedad Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.

Un devocionario de plata dorado: señora doña Margarita Sureda de Cañellas.

Historia antigua é historia de Italia (4 tomos: Sr. D. C. S.

Diez y ocho libros: Sr. D. Antonio Sol Roselló y señora.

Diez campanas de cristal conteniendo figuras de arte, seis tinteros de cristal con tapa de níquel y veinte y cinco cajas con seis barras lacre cada una: Sra. D.^a Carmen Lopez V.^a de Planells.

Cincuenta vales de una caja de 12 galletas cada uno: Sr. D. Antonio Forteza y Valls.

Veinticinco botellas ron: Sr. D. Bernardo Estela.

Un grupo y dos figuras de barro cocido: señor D. Venancio Recio y señora.

Once ejemplares de otras tantas novelas y un ejemplar del Código civil de que es autor el excelentísimo Sr. D. Filiberto Abelardo Diaz: excelentísimo Sr. Gobernador civil de las Baleares.

Una sombrilla de raso: Sr. D. Juan Coll y Coll y señora.

Dos platos de tierra cocida y seis abanicos: señor D. Francisco Quintana y señora.

Dos ceniceros: Sra. D.^a Juana de Agra V.^a de Morell.

Cuatro violeteros, dos ceniceros una taza con su plato y seis abanicos: Sr. D. Manuel Oleza y familia.

Una bolsa de raso bordada: Sra. D.^a A. F. S.

Dos ceniceros de nacar y dos floreros de cristal: Sr. D. Rafael Garcías Moll y señora.

Una pieza cuerda esparto de 30 metros, una id. cordel abacá de 30 id., una id. id. cáñamo de 50 id., tres curricanas (llensas) para pescar, ocho boletines para pescar y diez ovillos hilo bramante: señor don B. Catalá.

Dos jarrones: Sr. D. Pedro Morell Vert y señora.

Dos palilleros barro y una sortija de oro con ocho perlas y un brillante con su estuche: señor don Joaquín Gelabert y señora.

Dos jarros cristal: Sra. D.^a Ana Gelabert y Masip V.^a de Roca.

Veinticuatro abanicos, doce pares de calcetines y doce pares de medias: Sr. D. Nicolás Cortés y Aguiló.

Un imperdible de plata en su estuche: señor don Rafael Ignacio Cortés y hermano.

Un abanico chino en estuche maqueado, señora D.^a Micaela Lallana de Planas.

Romancero general selecto un tomo, Rimas varias de D. Tomás Aguiló tres tomos, Les Jardins et L'Homme des Champs, poèmes de Delille un tomo: Sr. D. Luis Bauzá y Felin y señora.

Un ejemplar de su obra Nociones de Pedagogía: Sr. D. Pedro A. Crespi.

Un cuadro que representa á S. Vicente de Paul, símbolo de caridad: Sr. D. Antonio Portell y Gonzalez.

Donativos remitidos de Andraitx

Una pequeña estátua ecuestre en bronce representando á Eduardo III de Inglaterra: señor don Mateo Bosch, asesor de Marina y señora..

Una escribanía en bronce forma de balandra á la vela: señor don Jaime Bosch y Pujol.

Una cajita para polvos cristal maqueado con montura y tapo de plata alfenide: señora doña Antonia Bosch V.^a de don Antonio Valent.

Varios objetos de tocador y un alfilerero: señor don Antonio Valent y Enseñat.

Un reloj despertador en níquel: señor don Pedro Ferrer, médico.

Un abanico tela de ropa señor don José Martínez y López.

Dos pañuelos seda: señor don Jaime Alemañy é hijo Ramón.

Una barquilla almendras: señor don Vicente Vicens, conductor del predio *Son Mas*.

Un álbum piel de Rusia para retratos: señor don Francisco Roselló, Ayudante de Marina.

Queda definitivamente cerrada la admisión de objetos para la tómbola.

Palma 2 de Septiembre de 1891.—*La Comisión.*

Curiosidades

GRAN PESCA DE BALLENAS

Una pesca rodeada de interesantes episodios acaba de verificarse en Shapinsay, cerca de las islas de Orkney.

Enorme cantidad de ballenas apareció de repente entre las olas, no lejos de la playa, jugueteando alegremente.

Inmediatamente se prepararon varias embarcaciones, y, después de algunas atrevidas maniobras, los pescadores lograron empujarlas hacia la costa á fuerza de golpes de remos, perchas y piedras.

Desgraciadamente las once barcas que se equiparon para tan extraordinaria pesca fueron insuficientes ante tan gran número de ballenas, muchas de las cuales, al llegar á sitios poco profundos, se revolieron contra sus perseguidores, cuyas embarcaciones fueron lanzadas al aire como cascarones de nueces.

Gran número de cetáceos pudo escaparse, ganando alta mar; pero 43 embarrancaron en la arena de la playa.

La pesca, que se verificó de noche, apenas duró tres cuartos de hora.

UN MONUMENTO Á COLÓN

Un capitalista americano que reside en Honduras, el coronel F. F. Hildes, ha propuesto á la secretaría de Estado que se abra una suscripción en Chicago durante la Exposición para reunir fondos con que erigir un monumento en el sitio donde Colón pisó por vez primera el continente americano.

Ocurrió esto en lo que ahora se llama Punta de Castilla, cerca de Trujillo (Honduras). Permanece hoy dicho lugar tan salvaje y despoblado como entonces; pero se sabe bien cuál es por las marcas que allí existen, aunque no hay una sola piedra ó inscripción de ninguna especie que señale lugar tan memorable en la historia del mundo.

EL BANDO DE UN ALCALDE

Un hecho sin precedentes en el distrito acaba de comprobarse en el Municipio de Charette cantón de Morestel, departamento del Isère, en Francia.

Durante todo el año de 1890 no se inscribió un solo nacimiento en aquel registro civil.

El conde Chardonnet, alcalde de Charette, en

presencia de tal fenómeno, ha promulgado á son de tambor y hecho fijar en las esquinas el siguiente edicto:

•Nos, alcalde de Charette, prometemos pagar un premio de 100 francos á toda mujer que dé á luz un hijo viable durante el año 1891. Este premio será hecho efectivo dentro de los ocho días siguientes á la declaración de nacimiento en el Municipio. Los padres deberán habitar en el distrito municipal un año al menos, y el niño debe ser legítimo.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE PALMA DE MALLORCA

Desde el Jueves 3 del actual de 9 á 11 de la mañana, se descontarán por esta Sucursal, á razón de cuatro por ciento anual, los cupones del vencimiento de 30 del mismo mes y de 1.^o de Octubre próximo, de las Obligaciones del Tesoro, de la Denda perpétua interior y de la amortizable al cuatro por ciento y títulos de ésta amortizados; siendo el mínimum de percepción por descuento el importe correspondiente á catorce días, y no bajando en ningún caso de 15 céntimos de peseta por cada factura.

Desde el viernes 4 y hasta nuevo aviso, se admitirán en negociación los cupones y títulos amortizados de Billetes Hipotecarios de la isla de Cuba, correspondientes al citado vencimiento próximo venidero y á los anteriores, con la bonificación de 6'50 céntimos por ciento.

Palma 2 Septiembre de 1891.—El oficial secretario, Emilio Figueras. 5-2

ISLEÑA MARITIMA

El viernes 4 del próximo Septiembre saldrá de este puerto para los de Barcelona y Marsella

El vapor **MARIA**
Admite carga y pasajeros.
Despacho: Palacio 26.

ULTIMAS COTIZACIONES

MADRID 3 Agosto

4 p interior.	76'20
4 p amortizable.	89'03
Cubas.	106'05
Banco de España.	414'00
Arrendataria de Tabacos.	87'00

BARCELONA

4 p interior.	76'50
Exterior.	77'45
Cubas.	106'12
Coloniales.	60'80
Nortes.	66'50
Francias.	38'00
3 p renta francesa.	96'05
4 p Español.	71'93

PALMA

Crédito Balear.	113'50
Cambio Mallorquín.	74'75
Ferro-carriles de Mallorca.	61'25
Alumbrado por gas.	155'00
Salinas de Ibiza.	250'00
Sociedad General Mallorquina.	85'00
Bonos Municipales.	24'00
Isleña Marítima.	60'00

TELEGRAMAS

(De la prensa asociada)

Madrid 3 á las 9'45 m.

El Sr. Santamarta ha retirado la convocatoria de la Asamblea y acusa á los zorrillistas de ponerse de punta con el espíritu democrático del pueblo y las bases de la coalición que aparentan mantener.

Madrid 3 á las 10 m.

Santander.—El banquete en obsequio del señor Sagasta se celebrará definitivamente al regresar éste de Ontaneda. Los fusionistas están satisfechos de haber cesado los motivos de disidencias con el señor Gamazo.

Madrid 3, á las 5'45 t.

En un choque de trenes ocurrido en Medina han quedado heridos levemente casi todos los pasajeros; los guardias civiles iban en otro tren.

SECCION DE ANUNCIOS

Sociedad General Mallorquina antes Harinera Mallorquina

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha resuelto la emisión de cuatro mil obligaciones al portador de a ciento cincuenta pesetas cada una, que llevarán la fecha de 1.º de Octubre próximo y serán amortizadas en 30 de Junio de 1902 o antes a voluntad de la Compañía, devengando el interés fijo de seis por ciento anual, á tenor de las condiciones que obran de manifiesto en las oficinas de la misma Compañía.

Los tenedores de acciones de esta Sociedad podrán retirar á la par una obligación por cada una de las acciones que posean, cuya operación deberán verificar desde el día 1.º al 10 del citado mes de Octubre próximo, mediante presentación de las acciones que posean satisfaciendo en el acto el importe de las obligaciones que retiren, entendiéndose que renuncian su derecho los accionistas que no lo ejerciten dentro del plazo expresado.

Los tenedores de las obligaciones emitidas por la Harinera Mallorquina en 1.º Enero de 1888, que quieran percibir su importe en efectivo desde luego, podrán presentarse al efecto en las expresadas oficinas en los días 1.º al 10 de Octubre próximo y cobrarán además los intereses vencidos y cinco pesetas por cada título. También podrán los propios tenedores dentro del mismo plazo, si no quieren percibir su capital, renunciar á la parte de los beneficios de la Compañía que deberían cobrar en lo sucesivo en cuyo caso se hará así constar en las láminas que presenten, por medio de cajetín y se les entregarán cinco pesetas en efectivo por cada título en consideración á los beneficios eventuales del año en curso.

Los poseedores de las obligaciones á que se refiere el párrafo anterior que no opten por uno de los dos medios indicados dentro del plazo expresado, deberán presentar sus respectivas láminas al cobro el día 31 de Diciembre próximo, fecha que señala para su amortización, desde cuyo día dejarán de devengar intereses y de tener participación en los beneficios las que no se hayan presentado.

Todo lo cual se anuncia para que llegue á conocimiento del público y de los interesados.

Palma 20 de Agosto de 1891.—El Presidente, **Mannél Salas**.—El Vocal Secretario, **Manuel Guasp**.

BAÑOS DE LA PORTELLA

Atendido á lo avanzado de la estación han empezado á desmontarse los baños quedando únicamente un pequeño local en cada sección con objeto que puedan continuar utilizándolos los bañistas.

Se advierte á las personas que tengan ropa de baño en el establecimiento y no hayan de bañarse, que pasen á recogerla si quieren evitar extravíos.

FERROCARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes desde el 1.º de Abril de 1891 al 30 Setiembre de 1891.

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 7:30 mañana, 2:15 y 4 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: á las 3 (mixto), 7 mañana y 5:45 tarde.

De La Puebla á Palma: á las 7:25 mañana y 5:55 (mixto) tarde.

De La Puebla á Manacor: á las 7:25 mañana, 2:45 y 5:55 (mixto) tarde.

De Manacor á La Puebla: á las 7 mañana y 5:45 tarde.

Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma, á la 1 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE PALMA

Para Barcelona, martes 5 tarde y domingo 8 mañana (via Alcudia).

Para Valencia jueves 5 tarde.

Para Ibiza y Alicante, domingo 8 mañana.

Para Mahón, lunes 5 tarde y miércoles 2 tarde (via Alcudia).

LLEGADAS A PALMA

De Barcelona, jueves 10 mañana (via Alcudia) y sábado 7 mañana.

De Valencia, lunes 7 mañana.

De Alicante é Ibiza, miércoles 10 mañana.

De Mahón, lunes 10 mañana (via Alcudia) y jueves 7 mañana.

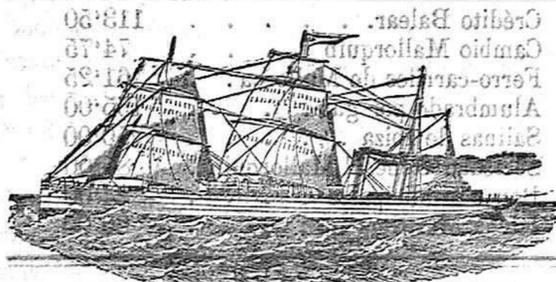
COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MALLORCA

A partir del día 1.º de Septiembre próximo regirá la siguiente tarifa para el transporte de vino desde las estaciones que se indican al Puerto de Palma.

Estaciones de embarque	Procedencia del vino	PRECIO POR BOGOT INCLUSO EL RETORNO	
		Para los que tengan contratado con la Compañía	Para el público no contratado
		Ptas.	Cts.
Manacor	Manacor	4:35	
	Artá	4:00	
	Son Servera	2:50	5:40
Petra	Petra	4:75	5:00
	San Juan	4:60	
	Porreras	1:75	4:90
San Juan	Monturri	2:00	
	Villafranca	4:55	4:90
	Sineu	3:00	5:00
La Puebla	La Puebla	2:50	
	Muro	3:25	4:90
	Santa Margarita	2:25	4:60
Llubí	Llubí	4:20	4:25
	Empalme	3:95	3:90
	Inca	3:50	3:55
Lloseta	Lloseta	3:35	3:25
	Binisalem	3:15	2:90
	Consell	2:80	2:65
Santa María	Santa María	2:55	2:50
	Marratxi	2:40	1:80
	Pont d'Inca	1:70	

Quedan anuladas las anteriores tarifas para el transporte de vino en la dirección y trayectos que la presente comprende.

Palma 19 Agosto de 1891.—El Director, **Guillermo Moragues**.



Línea de Vapores Transatlánticos de PINILLOS, SAENZ y Compañía

Saldrá fijamente el día 9 de Septiembre directamente de este puerto, el nuevo y grandioso vapor español de 5300 toneladas

CONDE WIFREDO

Admite carga á flete y pasajeros para dichos puntos.

Precios de pasaje . { PUERTO-RICO . 1.º duros 125.—2.º duros 85.—3.º duros 30.
HABANA 1.º 130.—2.º 90.—3.º 35.

Informarán sus consignatarios: **Martinez y Planas—San Juan, 20**

Vapor directo

PALMA Á PUERTO-RICO, HABANA y Santiago de Cuba

MOVIMIENTO DE BUQUES

Día 3

FONDEADOS

De Mahon vapor «Menorca», de 190 ton., capitán D. Francisco Cardona, con 16 mar., 22 pas., efectos y balija.

De Valencia land «S. Jaime», de 13 ton., patron Mateo Pujol, con 5 mar., patatas y otros.

De Términi bergantín goleta «Urbana», de 153 toneladas, cap. D. Antonio Vaquer, con 8 mar. y habas.

DESPACHADOS

Para Valencia vapor «Bellver», de 788 ton., capitán D. Juan Singala, con 28 mar., efectos y balija.

Para Cette vapor «Balear», de 935 ton., capitán D. Guillermo Pujol, con 26 mar. y vino.

VENTA O ALQUILER

De la casa donde estaba instalado el colegio de santa Teresa en el Pont d'Inca.

Informará el conserje de la PROTECTORA calle de San Martín, Palma.